

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DIR-SIG          |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Versión: 02      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Serie:100-20.2   |
|                                                                                   | Resolución No. ( 335 ) de 2025<br><br>"POR MEDIO EL CUAL SE SUSPENDE TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 017-2025 "POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 790 DE 2024 Y 002 DE 2025 Y SE DICTAN E IMPLEMENTAN NUEVAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE PICO Y PLACA A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DEL PERIODO DE ROTACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2025 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" | Página<br>1 de 2 |

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en La Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia consagra: "(...) El estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas (...)"
2. Que el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 contemplo que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga "(...) es una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonio y rentas propias (...)"
3. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 7º del Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001, así como el artículo 18º numeral 4 del Acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No. 007 del 10 de diciembre de 2001, son funciones del Director General, entre otras la siguiente "(...) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Entidad (...)"
4. Que el día 16 de enero de 2025 se publicó la Resolución 017 de 2025 "POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 790 DE 2024 Y 002 DE 2025 Y SE DICTAN E IMPLEMENTAN NUEVAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE PICO Y PLACA A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DEL PERIODO DE ROTACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2025 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
5. Que en el resuelve en su articulado número dos indica lo siguiente:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** Respecto de los vehículos matriculados en municipios que no pertenezcan al Departamento de Santander, les aplicará el pico y placa bajo la modalidad par e impar con las excepciones correspondientes, de la siguiente manera:

- Los días pares **NO** podrán transitar vehículos con placas terminadas en 2,4,6,8 y 0.
- Los días impares **NO** podrán transitar vehículos con placas terminadas en 1,3,5,7 y 9.

La restricción vehicular se aplicará los días hábiles de lunes a viernes y los sábados de la siguiente manera:

| LUNES A VIERNES     | SÁBADOS             |
|---------------------|---------------------|
| 06:00 AM – 08:00 PM | 09:00 AM – 01:00 PM |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | DIR-SIG        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                    | Versión: 02    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                    | Serie:100-20.2 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Resolución No. ( 335) de 2025                      |                |
| "POR MEDIO EL CUAL SE SUSPENDE TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 017-2025 "POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 790 DE 2024 Y 002 DE 2025 Y SE DICTAN E IMPLEMENTAN NUEVAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE PICO Y PLACA A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DEL PERIODO DE ROTACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2025 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" |                                                    |                |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta restricción especial empezará a regir transcurridos seis (6) meses desde la entrada en vigencia del presente acto administrativo, esto es, a partir del dieciséis (16) de julio de 2025 hasta el treintauno (31) de diciembre de 2025. Los seis (6) meses de plazo previo a su implementación serán exclusivamente de socialización, por medios de comunicación oficiales (oficina de Prensa) y mediante campañas pedagógicas desde la Oficina de Educación Vial. Durante este tiempo, los vehículos matriculados en municipios que no pertenezcan al Departamento de Santander se acogerán a la restricción de pico y placa contenida en el artículo primero de la presente resolución."

6. Que, conforme a lo dispuesto en la providencia emitida el 17 de junio de 2025 por el Juzgado Doce Administrativo de Bucaramanga, bajo el radicado 68001-33-33-012-2025-00093-00, en su artículo primero se ordenó lo siguiente: "Suspéndase provisionalmente los efectos del artículo 2° de la Resolución 017 del 16 de enero de 2025, proferida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, hasta tanto se resuelva el fondo del presente proceso judicial, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."

Por lo expuesto anteriormente, el Director General de Tránsito de Bucaramanga.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** el artículo segundo de la resolución 017-2025, conforme a lo ordenado mediante providencia del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), proferida por el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA dentro del expediente con radicado No. 68001-33-33-012-2025-00093-00, se levanta la medida de restricción vehicular conocida como **"PICO Y PLACA FORÁNEO"**, contenida en el artículo segundo de resolución indicada líneas arriba la cual se encontraba prevista para iniciar su vigencia a partir del dieciséis (16) de julio de 2025.

En consecuencia, a partir de la fecha de esta resolución y hasta nueva disposición judicial o administrativa, no aplicará la restricción de circulación por modalidad par e impar a los vehículos matriculados en municipios que no pertenecen al Departamento de Santander.

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución a la comunidad en general, haciéndose saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga a los 01 JUL 2025

**JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA**  
Director General.

Proyectó:  
Lucero Durán – Abogada cps – Oficina jefe jurídica.  
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos:  
Hernán Afanador Forero - jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó y aprobó Aspectos administrativos:  
Senaída Tellez Duarte– secretaria General.  
Revisó y aprobó aspectos técnicos:  
Yuli Andrea Sanabria Plata – subdirectora Técnica  
Revisó y aprobó aspectos Operativos:  
Alonso Arenas Pérez- comandante Grupo Control Vial.